



RECTORADO

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada Ley N°. 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985

Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléf. 2625095 - Telefax 2623009 Casilla 13-05-2732
Manta - Ecuador

Oficio No. 015-R-MMS
Manta, 11 de enero de 2011

Abogado
Esteban Andrade O.
Secretario General
Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica
Tena.-

De mis consideraciones:

En referencia a su atenta comunicación de esta fecha, con el mayor agrado he procedido a firmar el Convenio Marco de Cooperación Científica Agrícola entre esta Universidad y la fraterna Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica para la que tenemos la mas deferente distinción. Le remito Convenio debidamente firmado del que he dejado una copia para esta institución

Sin otro particular es grato suscribir

Atentamente



Dr. Medardo Mora Balórzano
Rector Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

24
100



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA ECOLÓGICA AMAZÓNICA

Ley 23 - Reg. Of. 163 - 30 Sept. 1997

Campus Matriz: Tena Vía a Pto. Napo Km. 1
PER CELSITUDINIS ACADEMICAЕ ITINERA

Tena, 11 de Enero de 2011

Doctor

Medardo Mora Solórzano

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI ULEAM

En su Despacho.-

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica ESPEA y a la vez auguramos éxitos en sus funciones al frente de tan dichosa Institución.

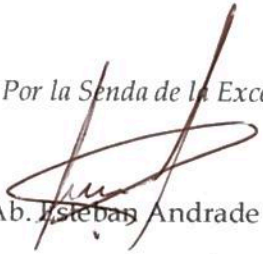
El Motivo de la presente es poner en conocimiento el Convenio Marco de Cooperación Científica Agrícola, el que dada la hermandad que une a nuestras universidades y al interés científico existente ayudara a un progreso educativo en nuestros estudiantes.

Con estos antecedentes me permito invitarle a su Autoridad a que se firme dicho convenio, que ha sido revisado por los Procuradores de ambas Instituciones.

Reiterando mis cordiales saludos y augurando éxitos en sus actividades.

Atentamente,

"Por la Senda de la Excelencia Académica"

Ab.  Esteban Andrade O.

Secretario General ESPEA



AMAZONIA - ECUADOR

TENA (matriz)	Telf.: 06 2886 901
Tumbaco	Telf.: 02 2378 659
Puyo	Telf.: 03 2884 969
Nueva Loja	Telf.: 06 2832 531
Shushufindi	Telf.: 06 2840 426
Pto. Orellana	Telf.: 06 2883 108
Baños (Ambato)	Telf.: 03 2740 259
Macas	Telf.: 07 2702 385
Sucúa	Telf.: 07 2741 620

CORPORACIÓN ECOLÓGICA INTERNACIONAL

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION CIENTIFICO
AGRICOLA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA
ECOLOGICA AMAZONICA ESPEA Y LA UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABI ULEAM**

En la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a los once días del mes de enero del dos mil once, se celebra el presente convenio de Cooperación Científico Agrícola Entre La Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica ESPEA Y La Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí ULEAM

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente **CONVENIO** por una parte el Ing. Washington Estrada Avilés M.SC. en su calidad de Rector y representante legal de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica ESPEA que para efectos del presente convenio se le denominara ESPEA y por otra parte el Dr. Medardo Mora Solórzano en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí ULEAM

Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse ante la ley por los derechos que representan

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica ESPEA es una entidad particular laica de educación superior con identidad ecológica empresarial propia y claramente definida, regional, de derecho privado cofinanciada por el Estado y con derecho a contribuciones y subsidios por parte del sector público sin fines de lucro, con personería jurídica y plena autonomía académica, administrativa y financiera, creada el 30 de septiembre de 1997, mediante ley 23 publicada en el registro oficial número 163.

La ESPEA cuenta con un Centro Experimental para llevar adelante un Programa de Investigación comparada Intertropical en el sector de Chindul, cantón Pedernales; Centro que requiere de la asesoría de la ULEAM en el área de Cacao, pastos tropicales y arboles maderables.

La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí ULEAM, comparten estos intereses científicos y ha manifestado su aspiración de reciprocidad en los predios que la ESPEA cuenta en Tena, provincia de Napo en donde realizarían pasantías sus estudiantes.

TERCER: OBJETO DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES.-

El presente Convenio pretende unir esfuerzo entre las partes para viabilizar la planificación única que se realice tomando en cuenta su participación en aspectos como:

- 1.- Realizar Investigación comparada en el predio de Chindul en cuanto a cacao, ganadería de leche y bosque protectores y productores
- 2.- Realizar intercambio de profesores y estudiantes con fines de docencia y práctica.

Las obligaciones se cumplirán dejando por escrito las programaciones y los informes de ejecución anuales de los cuales habrá un responsable por cada universidad

CUARTA: FINANCIAMIENTO.-

La ejecución de los ámbitos y formas de cooperación prevista en el presente convenio y de los proyectos que se generan a partir de los convenios derivados, se

[Handwritten signature]

efectuarán de conformidad con las prevenciones y disponibilidad presupuestarias de las partes, en documentos específicos.

QUINTA: PLAZO.-

El presente convenio tendrá una duración de **cinco años** calendario a partir de la fecha de la firma pudiéndose ampliar este plazo por acuerdo de las partes.

SEXTA: CONVENIOS DERIVADOS.-

A partir del presente Convenio Marco de Cooperación Científico Agrícola, se podrán firmar en lo posterior convenios derivados de carácter específico que viabilicen los proyectos de investigación que requieran las partes.

Con el fin de impulsar la ejecución del presente convenio Marco de Cooperación Científico Agrícola se acuerda coordinar , supervisar y evaluar las actividades que resulten de los convenios derivados, manteniendo una constante y eficaz comunicación entre las instituciones involucradas y de forma periódica se mantendrán reuniones para la evaluación de actividades y desarrollo de proyectos.

SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONVENIO.-

El presente Convenio terminará en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la ESPEA o por la ULEAM, la misma que se notificara a la involucrada concediendo el termino de quince días a fin que justifique el incumplimiento y subsanar todos los inconvenientes.



El presente Convenio terminara por las presentes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio;
2. Incumplimiento del Objeto del Convenio
3. Vencimiento del Plazo;
4. Acuerdo mutuo de las partes

OCTAVA: CONTROVERSIA.-

Las controversias serán evitadas a toda costa, privilegiando el dialogo sobre las alternativas jurídicas, dada la hermandad que une a esta universidades

La terminación anticipada del convenio no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización razonada.

En caso de surgir controversias, que no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo las partes se acogerán a los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar las controversias para lo cual fijan domicilio en la ciudad de Manta,

NOVENA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para los efectos pertinentes las partes fijan sus domicilios en:

LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI ULEAM

En su Campus en la Vía Principal de la Universidad de la ciudad de Manta
provincia de Manabí

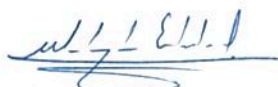
[Handwritten signature]

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA ECOLOGICA AMAZONICA ESPEA

Tena vía Puerto Napo 1Km, teléfono 06 - 288 69 01, 02 -250 3438

DECIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Las partes se afirman y se ratifican en el total contenido de las clausulas precedentes, para constancia suscriben cuatro ejemplares de igual valor y tenor legal, en al ciudad de Manta, provincia de Manabí, a los once días del mes de enero del dos mil once.



Ing. Washington Estrada Avilés M.SC.

Rector ESPEA



Dr. Medardo Mora Solórzano

Rector ULEAM